

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

359

01 JUL 2014

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	No. 2014-624-019943-2
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUEVES: 3.10.17, 24 y 31 de julio; 7 de agosto de 2014 en horario: 8:30 p.m. VIERNES: 4.11.18 y 25 de julio; 1,8 de agosto de 2014 en horario: 8:30 p.m. SABADOS: 5.12.19 y 26 de julio; 2,9 de agosto de 2014 en horario: 6:00 pm y 8:30 p.m. DOMINGOS: 6.13.20 y 27 de julio; 3.10 de agosto de 2014 en horario: 6:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	30 FUNCIONES
LUGAR:	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA
NOMBRE:	AUDICIÓN: UN ATENTADO ESCENICO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	351	45.000	15.795.000
AUTORIZADO POR FUNCION: 351 ASISTENTES			
TOTALES	351		15.795.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995."

Calle 11 No. 8 - 12 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

363

04 JUL 2014

FECHA 02 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOM	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 - 51	No. 2014-624-020597-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 04 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA	529	20.000	10.580.000	
PRIMER Y SEGUNDO BALCON	777	10.000	7.770.000	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.306		18.350.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Mynarn Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

Moira del Pilar
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remitase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, en la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

364

Fecha Resolución:

04 JUL 2014

FECHA: 2 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOM	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.:	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	AV CALLE 170 No. 67 - 51	No. 2014-624-020598-2
TELEFONO	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 09 DE 2014
TOTAL FUNCIONES	UNA
LUGAR	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE	BEBE 10 AÑOS NO SON NADA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	31	150.000	4.650.000
PLATEA 2	126	140.000	17.640.000
PLATEA 3	273	130.000	35.490.000
PRIMER BALCON	390	120.000	46.800.000
SEGUNDO BALCON	332	80.000	26.560.000
TERCER BALCON	145	35.000	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION			0
			1.297
			136.215.000

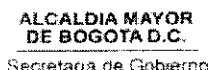
Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - apogado

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995

**Resolución No.****Fecha Resolución:**

365

04 JUL 2014

FECHA: 4 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION DE BOLETERIA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CARNIÑA GALLO	PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :	830.050.030 -6	ESPECTACULOS PUBLICOS	
DIRECCION :	Diagonal 48 No. 19 - 53	No. 2014-624-020668-2	
TELEFONO :	8052418		
DATOS DEL ESPECTACULO			
FECHA PRESENTACION:		JULIO 14,21 Y 28 DE 2014	
		AGOSTO 04,11,19 Y 23 DE 2014	
		SEPTIEMBRE 01,08,13,22 Y 29 DE 2014	
		OCTUBRE 06,14,20 Y 27 DE 2014	
		NOVIEMBRE 04,10,18 Y 24 DE 2014	
TOTAL FUNCIONES:	20 FUNCIONES ✓		
LUGAR :	AUDITORIO SKANDIA		
NOMBRE :	LAS CLÁSICAS DEL AMOR II SEMESTRE 2014		
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ZONA A 1	30	10.000	300.000
ZONA A	60	25.000	1.500.000
ZONA P	120	50.000	6.000.000
TOTAL ASISTENTES POR FUNCION 210 ✓			
TOTALES		210	7.800.000
Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila		Maria del Pilar García Castro MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO Directora Administrativa	
Revisó: Myriam Vargas Chaves			
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado			
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Yo quemará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público			
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.			
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .			
Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195			
Bogotá D. C. - Colombia			
Página web: www.gobiernobogota.gov.co			



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

368

04 JUL 2014

FICHA 04 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO	JOHN FREDY ANGULO RIZO	PARA CONTROL	
C.C. / NIT No.	79,709,197	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION	KR 83 A No 72 - 21 sur	No. 2014-624-020790-2	
TELEFONO	3174744717		
DATOS DEL ESPECTÁCULO			
Viernes julio 11, 18, 25 ; Agosto 1 y 8 de 2014 en horario de 7:00 pm			
Sábados julio 12, 19, 26; Agosto 2 y 9 con funciones de 3:00 p.m., 6:00 p.m. y 9:00 p.m.			
Domingos julio 13,20,27; agosto 03 y 10 con funciones de 3:00 p.m., 6:00 p.m. y 9:00 p.m.			
FECHA PRESENTACION:			
TOTAL FUNCIONES:	30 FUNCIONES		
LUGAR:	Carrera 68 H Bis con calle 37A y B barrio Ciudad Floralia Kennedy		
NOMBRE:	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS		
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NIÑOS	150	5.000	750.000
ADULTOS	150	7.000	1.050.000
TOTALES		300	1.800.000
Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila			
Revisó: Myriam Vargas Chaves			
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado			
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO Directora Administrativa			
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995			
Call Center No. 800 17 17 17 - Centro de Documentación e Información CDI - Correo Electrónico: 3397000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6213 - Información Linea 194 Bogotá D.C. - Colombia			
Pagina web: www.gobiernobogota.gov.co			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

372

11 JUL 2014

FECHA: 10 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO	Fundación Bolívar Davivienda	PARA CONTROL
C.C. / NIT No	860076173-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	KRA 15 A No. 122-26	No.2014-624-021781-2
TELEFONO	2138963	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION	JULIO 14 DE 2014
TOTAL FUNCIONES	UNA
LUGAR	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE	PRESENTACION FILARMÓNICA JOVEN DE COLOMBIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CORTESIAS	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		576	50 000	28 800 000
PRIMER BALCON		161	50 000	8 050 000
PRIMER BALCON		54	40 000	2 160 000
PRIMER BALCON		40	30 000	1 200 000
SEGUNDO BALCON		74	20 000	1 480 000
SEGUNDO BALCON		89	10 000	890 000

AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES

TOTAL ES 994 42.580.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - Abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del control de los Impuestos correspondientes
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995

Impreso en Bogotá, D.C. - Centro de Control, Inspección e Información (CCI) - Computación 338-7609 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información línea 191
Bogotá D.C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 20 de junio de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 378

Fecha Resolución: 15 de julio de 2014

FECHA: 15 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.	830.053.812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-022202-2
TELÉFONO	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION	JULIO 19 DE 2014
TOTAL FUNCIONES	UNO
LUGAR	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO – TEATRO ESTUDIO
NOMBRE	MICHAEL BARENDIM

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
	LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL		330	50.000	16.500.000
				0
				0
				0
				0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		330		16.500.000

Elaboró: Luis Meléndez Acoveado (Bogotá)
Revisó: Mariana Páez Chaves (Bogotá)
Aprobó: Bernardo Ortega (Bogotá)

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Se enteró en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelada o sellada la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

380-16 JUL 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 14 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : PAULA RODRÍGUEZ/ARTE Y CULTURA S.A.S

C.C. / NIT No. : 1.015.392.861/900.652.537-5

DIRECCION : CALLE 21 N° 6-29 OFICINA 502

TELEFONO : 2834120

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-022362-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 18 DE JULIO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES:	1
-----------------------	---

LUGAR : TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

NOMBRE : MARÍA MARTHA SERRA LIMA Y EL TRÍO LOS PANCHOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL	1,745	292,260.000
-----------------	--------------	--------------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA FUNCION

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requiere que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Irroquedar o sellara la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 131 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

16 JUL 2014

381

Resolución No
Fecha Resolución:

14 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : JOHN FREDDY ANGULO RIZO

C.C. / NIT No. : 79.709.197

DIRECCION : KR 83A N° 72-21 SUR

TELEFONO : 31/4/44/17

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-022017-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: DEL 18 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES: 26

LUGAR : CRA 75 C CON CALLE 62 SUR

NOMBRE : MINI CARPA CULTURAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

Flaborn Sergio Rodriguez Osorio

Revisó Myriam Vargas

Apróbo: Bernzoni, Ortega Camino

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelara o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Se remite copia de la presente relación de boletería al IORDI y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control y/o comprobación correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRI el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 161 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

382-

FECHA: 17 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOM	PARA CONTROL
NIT	910.953.812-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN	AV. CALLE 170 No. 67-51	No. 2014-624-022674-2
TÉLEFONO	371-0960	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACIÓN	JULIO 26 DE 2014
TOTAL FUNCIONES	UNA
LUGAR	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE	RECITAL DEL PIANISTA ESPAÑOL JAVIER PERIANES

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL				
GENERAL	LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		1.306	50.000	65.300.000
TOTAL ASISTENTES POR FUNCIÓN		1.306		65.300.000

Elaborado por: [Firma]

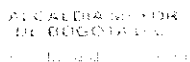
Revisado por: [Firma]

Aprobado por: [Firma]

[Firma de la Directora Administrativa]
Directora Administrativa

El presente formato es el establecido en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: Para la realización de todo espectáculo público, el organizador deberá presentar al IDRD una garantía que será previamente controlada y certificada por la Secretaría de Gobierno, así: al Troquearse o al otorgarse la licencia de funcionamiento, la cual será entregada al empresario con la resolución o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Las boletas impresas o generadas en el momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos de control de los impuestos correspondientes. La garantía será devuelta al IDRD o certificada que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la realización y el desarrollo de la resolución de autorización del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1993.

Registra web: www.gob.bogota.gov.co



384 - 18 JUL 2014

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA: 19 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	900 410 156-4	ESPECTACULOS PUBLICOS
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102	2014-624-022827-2
TELEFONO :	7433941	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	20 DE JULIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-II FORTALEZA VS ONCE CALDAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL SUR	1.000	40.000		40.000.000
OCCIDENTAL NOR-O.	800	40.000		32.000.000
CORTESIA O SUR			150	0
CORTESIA O NORTE			250	0
SUBTOTAL	1.800		400	
TOTAL			2.200	

Revisó: Myriam Vargas
Aprobo: Hernando Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

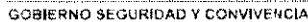
Vo.Bo. Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 173 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletos se requiere que estas sean previamente controladas y verificadas por la Secretaría de Gobierno, así, el Procurador o su delegado, o el representante de la entidad pública, en el caso de la venta en y/o a la administración, que autorice el espectáculo público, en los boletos, impresos de ingreso, en el caso de venta externa, debe constar el código de barras de la Secretaría de Gobierno, en su texto el número de la licencia de explotación administrativa, el código de barras de la entidad".

Resolución No. 00111, de 19 de mayo de 1995, de los señores J. L. TORO y J. L. SANCHEZ, de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos distritales.

Bogotá D. C. Colombia.

Página Web: www.segobdis.gov.co



385-
8 JUL 2014

TELEFONO 64.44976

NOMBRE : TRIBUTO A ROCK

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
ALBANYA	722	40.000		28.880.000
ALBANYA	932	30.000		27.960.000
ALBANYA	272	20.000		5.440.000

Directora Administrativa

Resumo: Este trabalho apresenta o desenvolvimento de um sistema de gerenciamento de dados para o controle de qualidade de produtos e processos. O sistema foi desenvolvido em linguagem C++ e utiliza uma base de dados relacional. O sistema permite a entrada de dados de inspeção, a geração de relatórios de controle de qualidade e a análise de tendências. O sistema foi testado e mostrou-se eficaz no controle de qualidade de produtos e processos.



395-

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

22 JUL 2014

 $\{E, \leq, \{H, A\}$
$$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \left(\frac{1}{\sqrt{\pi}} \right)^n = \frac{1}{\sqrt{\pi}^{n+1}}$$

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERIA

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

INDEPENDENTE SANTA FÉ S.A.

C. G. NIT 4..

360 103 807.8

DIRECTION

CAL. No. 50216

TELEFONO

54.39001

PARA CONTROL:

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No.2014-624-022544-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

22 DE MARÇO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES.

LUGAR :

ESTADIO NIMESIO CAMACHO EL CAMPIN

NOMBRE :

AMISTOSO SANTA FE VS LA CORUÑA -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

TOTAL

17,518

1.335.066.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Reverso Myriam Verges

Address: **Barbara Oates-Lewis**

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

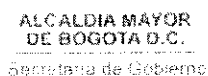
Vo.Bb/ Directora Administrativa

[illegible]

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco de la asignatura de Historia del Arte, en el curso de la Licenciatura en Artes Plásticas, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, en el año 2019. El objetivo principal de este trabajo es analizar el impacto de la arquitectura en la vida cotidiana de la ciudad de Córdoba, Argentina, en el período comprendido entre 1910 y 1930. Para ello, se realizó una investigación documental que incluyó la consulta de fuentes primarias y secundarias, así como la realización de entrevistas a expertos en el tema. Los resultados de la investigación se presentan en este informe, donde se puede observar que la arquitectura tuvo un papel fundamental en la configuración del espacio urbano de Córdoba, Argentina, en el período mencionado. Se puede concluir que la arquitectura no solo fue un reflejo de la cultura y la sociedad de la época, sino que también fue un agente activo en la transformación del espacio urbano.

Calle 13 No. 5 - Agencia de documentación e información CDI - Computador 4441942 ext. 6255 - 6413 Informaciones línea 185

Mogata, D. C. Colombia



Resolución
Fecha Resolución:

FECHA: 22 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A.
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634.5230

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-022984-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 23 DE JULIO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES: 1

LUGAR : ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO

NOMBRE : COPA POSTOBON EQUIDAD SEGUROS VS MILLONARIOS - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			300	
OCCIDENTAL NORTE	600	\$20.000,00		\$12.000.000,00
SUBTOTAL	600		300	471.275.000
TOTAL			900	

Elanoro, Sergio Rodríguez Osorio

Director: Ryan Verge

Activity: Reproduction Cases

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa.

El tenor del componente a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo cubierto con venta de boletas, se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así el Proveedor o tercero la oferta la empresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletas al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos de control de los impuestos correspondientes. A entregarse, podrá ser ante el IDRD el certificado que avala el otorgo de la garantía que ampara el pago de impuestos para la realización y/o otorgo de resolución de autorización de Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1474 de 2011".

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

401-

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA

27 DI MAGGIO DI 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ

C.C. NITRO 15 / 15 445/866 - 31 315 3

DIRECCION: AV. C. A. 130 N° 67-33

TELEFONO : 348/370

RELACION BOLETERIA
PARA CONTROL:[illegible]

No. 2014-624-023125-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: 25 Y 26 DE JULIO DE 2014

TOTAL PRESENTACIONES: 2

LUGAR : PATRILLAS, ESTUDIO, C/JO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE : EL CARON LOS INDIANES

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERALA	249	30.000		7.470.000
SUBTOTAL	249			7.470.000
TOTAL	249			

Febro, Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Approfondimento: **Bernardo Ortega Campo**

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

~~Directora Administrativa~~

El presente es el primer ejemplar de la Resolución No. 473 de 1993, cuyo texto es el siguiente: "Se declara la extinción de todo expediente de trámite de venta de bienes de propiedad del Estado y Asistidos, previamente conocidos y saneados por la Secretaría de Gobierno, así el 'Boletín de Comercio' y el 'Boletín de Impresos', la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el establecimiento de la venta de dichos bienes, en un momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de expediente de trámite de venta y el número de resolución que autoriza la venta".

Por lo tanto, la presente resolución, en la cual se declara la extinción de los expedientes de trámite de venta de bienes de propiedad del Estado y Asistidos, se declara de carácter de Resoluciones de Trámite de Venta de Bienes de Propiedad del Estado y Asistidos.

El empresario deberá solicitar ante el IDRC el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago de impuestos para la inscripción y el donante a la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19.796 de 2000.

ORIENTAL GENERAL 2do DOTO	55	\$	11.000.00	\$	2.255.000.00
ORIENTAL GENERAL 3do DOTO	5	\$	51.000.00	\$	255.000.00
ORIENTAL GENERAL 4to DOTO	12	\$	40.000.00	\$	600.000.00
ORIENTAL GENERAL 5to DOTO	57	\$	32.000.00	\$	1.864.000.00
ORIENTAL PLATEA 2do DOTO	21	\$	25.000.00	\$	525.000.00
ORIENTAL PLATEA 3do DOTO	18	\$	26.000.00	\$	416.000.00
ORIENTAL GENERAL 2do DOTO	78	\$	19.000.00	\$	1.501.000.00
ORIENTAL SUR ATAL 2do DOTO	54	\$	14.000.00	\$	1.176.000.00
Cortos as				3.211	

TOTAL	17.518				1.335.066.000
--------------	---------------	--	--	--	----------------------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Mynam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bc. Directora Administrativa

En cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 472 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletines se requiere que estos sean provisionales, controlados y certificados por la Secretaría de Gobierno, así el Inquirente o solicitante la boletería provisional, la cual será entregada al empresario en el momento de la autorización administrativa que autoriza el espectáculo público. b) Las boleterías impresas en el momento de la venta, mediante sistema computarizado, deberán llevar en su frente el número de la Resolución y el Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

Remítase copia de la presente resolución en boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Riscuales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recaudación y el soporte a la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 54-7 Centro de Documentación e Información CDI. Conmutador. 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

409-

Resolución
Fecha Resolución:

25 JUL 2014

FECHA :

25 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-022983-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	26 DE JULIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II EQUIDAD SEGUROS VS MILLONARIOS - CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	MOETTES	VALOR	CONCRETO	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			100	
OCCIDENTAL NORTE	1.518	\$50.000,00		\$75.900.000,00
OCCIDENTAL SUR	1.260	\$50.000,00		\$63.000.000,00
OCCIDENTAL SUR			240	
ORIENTAL			224	
ORIENTAL	2.500	35.000		\$87.500.000,00
LATERAL NORTE	1.865	\$25.000,00		\$46.625.000,00
SUBTOTAL	7.143		564	\$270.925.000,00
TOTAL			564	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

412

20 JUL 2014

FECHA: 28 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: IDÉALO PEZ S.A.S
C.C. / NIT No.: 830.144.234-6
DIRECCIÓN: Calle 90 No. 13 A -31 OFICINA 205
TELÉFONO: 6107712

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-024338-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACIÓN: El 31 de julio, 01 y 08 de agosto en horario de 8:00 p.m. a 10:00 p.m.; y los días 2, 3, 7 y 10 de agosto con presentaciones de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 9:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES: ONCE (11)
LUGAR: Sala Ernesto Bien del Centro Cultural del Gimnasio Moderno
NOMBRE: PELOTA DE LETRAS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUAYABA ✓	212 ✓	80.000 ✓	16.960.000
LIVILIVILI ✓	186 ✓	60.000 ✓	11.160.000
SERENO ✓	188 ✓	40.000 ✓	7.520.000

TOTAL ASISTENTES POR FUNCIÓN 586

TOTALES

586 ✓

35.640.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Maria del Pilar Garcia Castro
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 413

Fecha Resolución: 30 DE JULIO DE 2014

FECHA: 30 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	8.600.010.227	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 26B No. 68B – 70	No. 2014-624-022681-2
TELEFONO :	2940100	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	Del 3 al 23 de agosto de 2014; con presentaciones los sábados y domingos de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y de martes a viernes de 8:00 p.m. a 11:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	18
LUGAR :	CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELÍECER GAITÁN
NOMBRE :	MUSICAL MAMMA MIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BUTACA DE ORO	56	350.000	19.600.000
PLATEA CENTRAL	974	280.000	272.720.000
PALCO	127	240.000	30.480.000
BALCON DELANTERO CENTRAL	296	180.000	53.280.000
BALCON POSTERIOR CENTRAL	196	120.000	23.520.000
BALCON POSTERIOR LATERAL	74	80.000	5.920.000
TOTAL AFORO POR FUNCION	1.723		405.520.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 414

Fecha Resolución: 30 DE JULIO DE 2014

FECHA: 30 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODON	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.	830 053,812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	AV CALLE 170 No. 67 - 51	No. 2014-624-024353-2
TELEFONO:	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	AGOSTO 1 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE:	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA	529	20.000	10 580.000	
PRIMER Y SEGUNDO BALCON	777	10.000	7 770.000	
			0	
			0	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		1.306	18.350.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Davila

Revisó: Mynam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computanizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Correo: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6319 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 416

Fecha Resolución: 30 de julio de 2014

FECHA 30 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO	FUNDACION OCESA COLOMBIA SAS	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.	900.366.788-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	CALLE 63 No 60 -80	No.2014-624-024616-2
TELEFONO	6605006	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Del 1o. Al 10 de agosto de MARTES A DOMINGO
TOTAL FUNCIONES:	13
LUGAR	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE	SI NOS DEJAN

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL	314	180.000	56.520.000
PRIMER BALCON CENTRAL	100	180.000	18.000.000
BALCON 1 P3 IZQUIERDO-DERECHO	68	90.000	6.120.000
BALCON 1 P2 IZQUIERDO-DERECHO	54	90.000	4.860.000
BALCON 1 P1 IZQUIERDO-DERECHO	40	90.000	3.600.000
PLATEA LATERAL IZQUIERDO-DERECHO	255	140.000	35.700.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	60.000	4.440.000
SEGUNDO BALCON LATERAL IZQUIERDO-DERECHO	89	60.000	5.340.000

AFORO POR FUNCION 994 ASISTENTES

TOTALES	994	134.580.000
---------	-----	-------------

Elaboro: Luz Stella Acevedo Davila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobo: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Maria del Pilar
García Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995

Julio 31, No. 8 - 12 piso 1 - Centro de Documentación e Información, CDI - Contratación: 3387000 Ext. 6219 - 4211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 127
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Modificado: 30 de julio de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

417-

30 JUL 2014

FECHA 29 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CORPORACION MISI	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.:	900.382.267-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION:	CALLE 103B No. 51 -11	No. 2014-624-024001-2
TELEFONO:	6160388	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	de agosto 26 a septiembre 21 de 2014 con presentaciones de martes a domingo
TOTAL FUNCIONES:	34
LUGAR:	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE:	AVENIDA Q

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA IZQUIERDA PASILLO	56	56.250	3.150.000	
PLATEA DERECHA PASILLO	56	56.250	3.150.000	
PALCO IZQUIERDO	58	67.500	3.915.000	
PALCO DERECHO	58	67.500	3.915.000	
PALCO CENTRAL	109	78.750	8.583.750	
PLATEA CENTRAL	252	101.250	25.515.000	
PLATEA LATERAL IZQUIERDA CENTRO	187	101.250	18.933.750	
PLATERA LATERAL DERECHA CENTRO	187	101.250	18.933.750	

TOTALES		963	86.096.250	
---------	--	-----	------------	--

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Maria del Pilar Garcia Castro
MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Maria del Pilar Garcia Castro

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computanizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 Centro de Documentación e Información: CDI - Correo: 6187000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 194 Bogotá D.C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

10-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 20 de mayo de 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

419-

31 JUL 2014

FECHA: 30 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	PARA CONTROL
C.C. / NIT No.	860.013.570.3	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION	AV. CRA. 68 #90 - 88	No. 2014-624-024696-2
TELEFONO	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Sábados: 2 y 9 de agosto en horario de 8:00 p.m. a 10:00 p.m. Domingos 3 y 10 de agosto en horario de 5:00 p.m. a 7:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	cuatro
LUGAR	Teatro de Bellas Artes
NOMBRE	TEMPORADA SINFÓNICA 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	1.444	50.000	72.200.000
PLATEA Y PLACO LATERAL CENTRO	1.864	40.000	74.560.000
PLATEA LATERAL PASILLO	544	25.000	13.600.000
			0

AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES

TOTALES

3.852

160.360.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelada o sellada la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

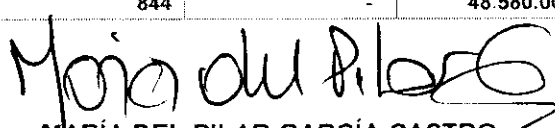
FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

423

31 JUL 2014

FECHA:		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO:		MINISTERIO DE CULTURA		PARA CONTROL	
C.C. / NIT No.				ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN:		CARRERA 8 No. 8-55		No. 2014-624-024375-2	
TELÉFONO:		3424100			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACIÓN:		DEL 3 AL 31 DE AGOSTO DE 2014			
TOTAL FUNCIONES:		DOCE (12) FUNCIONES			
LUGAR:		TEATRO COLÓN			
NOMBRE:		CALLE 10 No. 5-32			
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	CORTESÍAS	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA		348	70.000	24.360.000	
PALCO NIVEL I		132	70.000	9.240.000	
PALCO NIVEL II		122	60.000	7.320.000	
PALCO NIVEL III		94	50.000	4.700.000	
GALERÍA		148	20.000	2.960.000	
TOTALES		0	844	48.580.000	
TOTAL AFORO POR DÍA		844			
Elaboró: Myriam Vargas		 MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO Vo.Bo. Director/a Administrativo/a			
Revisó: Bernardo Ortega					
Lo anterior en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 599 de 2013. La presente planilla se remitirá al P.M.U. para el respectivo control de aforo si fuere del caso y se publicará en la página web de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D. C.					
Calle 11 No. 9-17 Centro de Documentación e Información CDEI - Computador 312/090 Ext. 6210 - 011 - Fax Ext. 6210 Información Línea 190					
Bogotá D. C. - Colombia					
Página Web: www.segobdis.gov.co					

Maria del Pilar
García Castro